



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 74747

SANTIAGO, 07 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el menor de nacionalidad peruana, **Song Juh Lizander CROCCO VALENTIN**, ingresó al país con fecha 23 de noviembre de 2012, de manera clandestina; b) Que, el niño se encuentra al cuidado de su madre, la Sra. María del Rocío VALENTIN PRIETO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 24.357.096-4, a quien, por Resolución Exenta N° 3065, de fecha 24 de junio de 2014, de la Gobernación Provincial de Copiapó, se le otorgó visación sujeta a contrato, en condición de titular, por el plazo de un año; c) Que, según consta en Oficio Ordinario N° 1153, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, el menor se encuentra bajo el cuidado de su madre, viviendo a sus expensas, junto a ella, a su abuela y su tío materno, existiendo una dinámica familiar, situación económica y habitacional adecuadas, concluyendo que no se detecta situación alguna de vulneración de derechos hacia el menor individualizado, afirmando la conveniencia de su permanencia en Chile; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

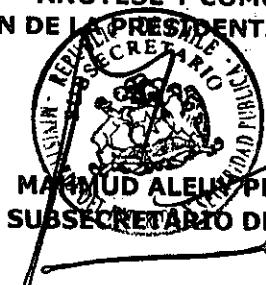
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Song Juh Lizander CROCCO VALENTIN**, de nacionalidad peruana.

2. OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, visación de residencia sujeta a contrato, en condición de dependiente, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, para que efectúe el pago de los derechos respectivos.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAMUD ALEJANDRO PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO**



**RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**

**LCBA/CPARSD/GCH/WAL
26.5.2014**

9018765